



ACLARACIÓN DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE TÉCNICO AERONÁUTICO GRADO 09

El día 13 de diciembre de 2022, se realizó la publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa de: **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 UBICADO EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GRUPO SISTEMA DE GESTIÓN SMS/SeMS AEROPORTUARIOS**

1. TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 UBICADO EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GRUPO SISTEMA DE GESTIÓN SMS/SeMS AEROPORTUARIOS

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)			
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico V			
GRADO	09			
DEPENDENCIA	Secretaría de Servicios Aeroportuarios - Grupo Sistema de Gestión SMS/SeMS Aeroportuarios			
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar actividades de apoyo técnico-administrativas y de gestión documental de acuerdo con las necesidades de la dependencia, siguiendo los procedimientos establecidos por la entidad y la normatividad vigente.			
REQUISITOS	<table border="1"> <tr> <td> Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines </td> <td> Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. </td> <td> Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley. </td> </tr> </table>	Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.
Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.		
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021 - No. de ficha: 8105-09-611 - Pág. 1522.			



En cuanto al empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 UBICADO EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GRUPO SISTEMA DE GESTIÓN SMS/SeMS AEROPORTUARIOS**, se señaló que NO se cuenta con personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Una vez finalizado el trámite de publicación se verificó y por error se omitió que la vacante para el empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 UBICADO EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GRUPO SISTEMA DE GESTIÓN SMS/SeMS AEROPORTUARIOS**, se ofertó y fue aceptada y no fue incluida en el estudio publicado.

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo corresponde a la servidora pública titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
20688004	BLANCA VICTORIA PESELLIN	AUXILIAR I GRADO 01	Bachiller, Técnico Profesional Secretariado	Cumple Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Secretaria de Servicios Aeroportuarios - Grupo Sistema de Gestión SMS/SeMS Aeroportuarios.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IV Grado 08 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como funciones de la Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad." y "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.



Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio que no fueron provistas mediante encargo a través de nombramiento transitorio o provisional.


MARINA SEGURA SAENZ
 Directora de Gestión Humana

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano
 Paula Miranda Bohórquez Botero/ Contratista Dirección de Gestión Humana



